



120/75

Expte. n° 2.357/73

VISTO:

La resolución n° 886/74 de fecha 15 de noviembre de 1974, que aprueba el modelo de diploma que la Universidad otorgará a sus egresados; teniendo en cuenta que el mismo presenta inconvenientes técnicos en cuanto al uso de materiales que dificultan su producción en cantidad; atento a que el nuevo modelo presentado a esta Intervención soluciona dichos inconvenientes y se ajusta en cuanto a color, tamaño, texto y sobriedad de diseño a las características que se considera que debe distinguir al diploma de esta Casa de Estudios y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 886/74 de fecha 15 de noviembre de 1974 que aprueba el modelo de diploma para la Universidad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el nuevo modelo para los diplomas que la Universidad otorgará a los egresados de las distintas carreras universitarias, el que de acuerdo con las características que en cada caso se señala, corresponderán al grado Académico máximo o a los grados Profesionales académicos, y que se agregan a / fojas 13 y 14, respectivamente del presente expediente:

- Para el título Académico Máximo:  
Diploma con caracteres en color negro, medida 55 cm. por 39 cm.
- Para los grados Profesionales Académicos:  
Diploma con caracteres en color sepia, medida 51 cm. por 38 cm.

ARTICULO 3°.- Aprobar los siguientes datos referidos a la identificación del egresado, los que serán impresos al dorso del diploma, certificados por el Departamento de Títulos y Legalizaciones:

- Datos Personales del Egresado:

Apellido y Nombre.....  
 L.C. o L.E. n°..... Clase.....Of.Enr.....  
 C.I. n°.....Policía de.....  
 D.N.I. n°.....Expedido por.....  
 Pasaporte n°.....Expedido por.....  
 Nacido el .....de.....de.....  
 en.....



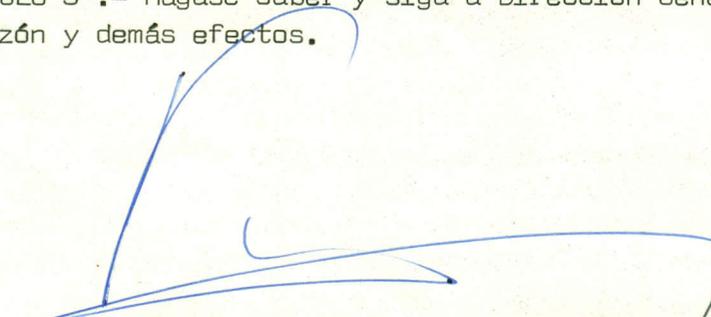
*Universidad Nacional de Salta*

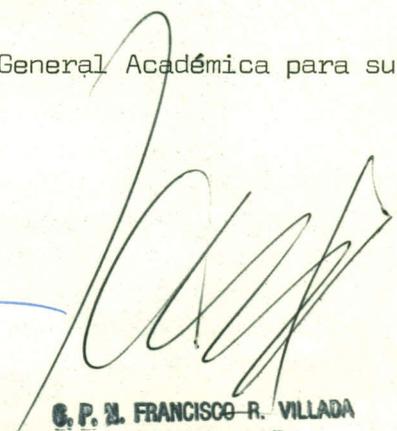
120/75

Expte. n° 2.357/73

ARTICULO 4°.- Disponer que al pie de los datos de identidad del egresado se adhiera una fotografía del mismo, de frente, de 4 x 4 cm., fondo blanco, colocándosele en un ángulo de la misma el sello de la Universidad. Otra fotografía igual a la anterior, se incluirá en la ficha del egresado cuyo Registro está a cargo del Departamento de Títulos y Legalizaciones.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR